REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º
Teléfono 3422055
Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE: 110014003006-**2017-00380-**00
CAUSANTE: **JOSÉ MANUEL ESTUPIÑAN AGILAR**
Sucesión

Obre en autos y póngase en conocimiento de los intervinientes, el Despacho comisorio allegado por el Juzgado 27 Civil Municipal de Pequeñas Causas de Bogotá, para los fines pertinentes. (Folios 381 a 386)

Así mismo, se reconoce personería al abogado **CELSO GUEVARA RIVERA**, como apoderado sustituto de **JULIÁN ANDRÉS ESTUPIÑAN TOVAR**, conforme a memorial de sustitución visible a folio 357.

Obre en autos la compraventa de los derechos herenciales (Folio 362 a 377), realizada entre **JULIÁN ANDRÉS ESTUPIÑAN TOVAR** a favor de **MARÍA GREGORIA TOBAR VELÁSQUEZ**, por lo que se tiene a ésta última en calidad de litisconsorte procesal, en los términos del artículo 68 del Código General del Proceso.

Por último, previo a seguir con el trámite normal del presente asunto, por secretaría, procédase a dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 319 del Código General del Proceso, esto es, correr traslado a la contraparte del recurso de reposición interpuesto por el abogado **LUIS ALFONSO CONTRERAS DÍAZ**, (visible a folio 355), en la forma indicada en el artículo 110 Ibídem, por el término de tres (3) días**.**

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

LFGF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 36 del 5 de mayo de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

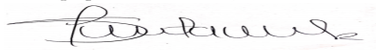

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE

Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA